



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO 464 DEL 2015

(21 MAY 2015)

"Por la cual se modifica la estructura y funcionamiento del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Unidad de Gestión Pensional y de Contribuciones Parafiscales"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP-**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 9º del Decreto 0575 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2482 de 2012, por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión en las entidades y organismos del Estado, actualizando las políticas de desarrollo administrativo, enfocándolas en el quehacer misional y en la parte administrativa y de apoyo de las instituciones públicas.

Que el artículo tercero del mencionado decreto adopta como políticas de Desarrollo Administrativo las siguientes a) Gestión misional y de Gobierno, b) Transparencia, participación y servicio al ciudadano, c) Gestión del talento humano, d) Eficiencia administrativa y e) Gestión financiera.

Que el literal b) del artículo sexto del plurimencionado decreto dispone la conformación de un Comité Institucional de Desarrollo Administrativo dentro de cada una de las entidades del nivel central, como la instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en donde se discutirán todos los temas relacionados con las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del Modelo definiendo que este comité sustituirá los demás que tengan relación con este modelo y no sean obligatorios por mandato legal.

"Por la cual se modifica la estructura y funcionamiento del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Unidad de Gestión Pensional y de Contribuciones Parafiscales"

Que para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2482 de 2012, se hace necesario crear el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Unidad de Gestión Pensional y de Contribuciones Parafiscales y algunas disposiciones para su conformación y operación.

Que el artículo 4º y el párrafo del artículo 14 del Decreto 2578 de 2012 determinan que corresponde al Comité de Desarrollo Administrativo, como instancia asesora en materia de aplicación de la política archivística, cumplir entre otras las funciones de Comité Interno de Archivo.

Que el artículo 11 del Decreto 2609 de 2012 señala que el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional deberá aprobar el Programa de Gestión Documental (PGD) de la entidad.

Que el artículo 8 del Decreto 2573 de 2014 dispone como instancia orientadora de la estrategia de Gobierno en línea al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Que mediante resolución 402 de 2013 "Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 221 de 2011 y se dictan otras disposiciones relativas al Comité Interno de Archivo" se conformó el Comité de Desarrollo Administrativo de la Unidad de Gestión Pensional y de Contribuciones Parafiscales y se le asignaron las funciones que anteriormente cumplía el Comité Interno de Archivo, por lo que se hace necesario ajustar su estructura y funcionamiento conforme lo establece el Decreto 2482 de 2012 y la Metodología del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA CONFORMACIÓN.- El Comité de Desarrollo Administrativo, en adelante el Comité, estará integrado por:

1. El Director de Soporte y Desarrollo Organizacional, quien lo presidirá.
2. El Director de Estrategia y Evaluación, quien actuará como Secretario Técnico del Comité
3. El Director de Pensiones
4. El Director de Parafiscales
5. El Director Jurídico
6. El Director de Servicios Integrados de Atención
7. El Director de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
8. El Director de Gestión de Tecnologías de la Información

PARÁGRAFO 1. Serán invitados permanentes el Director General y el Asesor en materia de Control Interno quienes tendrán derecho a voz.

PARÁGRAFO 1. El Comité podrá citar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estos funcionarios tendrán derecho a voz pero sin voto. La citación a estos servidores la realizará el

"Por la cual se modifica la estructura y funcionamiento del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Unidad de Gestión Pensional y de Contribuciones Parafiscales"

Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones y su asistencia será de carácter obligatorio.

PARÁGRAFO 2. Será indelegable la asistencia de los miembros permanentes del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ.- El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Liderar, coordinar y facilitar la implementación del modelo integrado de planeación y gestión a través de:
 - A. Presentar la propuesta de Plan Estratégico Institucional, Plan de Acción Anual y revisar periódicamente su cumplimiento.
 - B. Aprobar planes y programas derivados de Políticas de desarrollo administrativo y hacer seguimiento a su ejecución.
 - C. Liderar la implantación de la estrategia de Gobierno en Línea de la Entidad.
 - D. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento de la normatividad vigente respecto de funciones del Comité de Desarrollo Administrativo.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ. El Presidente del Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar con la Secretaria Técnica los asuntos a incluir en el orden del día, los informes a presentar y los funcionarios que deban ser citados a participar en cada sesión del Comité.
2. Definir conjuntamente con la Secretaría Técnica la realización de sesiones del Comité.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.- Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité, las siguientes:

1. Coordinar con los miembros del Comité los asuntos a incluir en el orden del día, los informes a presentar y los funcionarios que deban ser citados a participar en cada sesión.
2. Preparar las convocatorias a las sesiones del comité y presentarlas a consideración del Presidente para su aprobación y envío.
3. Elaborar las actas de las sesiones del Comité.

ARTÍCULO QUINTO: SESIONES.- El Comité sesionará ordinariamente, al menos una (1) vez cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando se requiera.

En todas las sesiones existirá quórum deliberatorio y decisorio con la asistencia de la mitad más uno de los miembros permanentes del Comité.

"Por la cual se modifica la estructura y funcionamiento del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Unidad de Gestión Pensional y de Contribuciones Parafiscales"

Las decisiones del Comité serán aprobadas por mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

ARTÍCULO SEXTO: RESPONSABLES.- Para la implementación de las políticas de desarrollo administrativo previstas en el artículo 3o del Decreto 2482 de 2012 y las demás que considere necesarias la entidad, serán responsables:

POLITICA	COMPONENTES	LÍDER	INVOLUCRADOS
GESTIÓN MISIONAL Y DE GOBIERNO	Indicadores y Metas de Gobierno	Director de Estrategia y Evaluación	<p>Grupo Parafiscales: Director de Parafiscales/ Director de Servicios Integrados de Atención al ciudadano / Director Jurídico / Director de Gestión de Tecnologías de la Información / Director de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos/ Subdirector de Gestión Documental.</p> <p>Grupo Pensiones: Director de Pensiones/ Director de Servicios Integrados de Atención al ciudadano / Director de Jurídica / Director de Gestión de Tecnologías de la Información / Director de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos/ Subdirector de Gestión Documental.</p>
	Transparencia y Acceso a la Información Pública	Director de Soporte y Desarrollo Organizacional	Asesor de Comunicaciones Asesor en materia de control interno Todos los Directores
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	Participación Ciudadana en la Gestión	Director de Estrategia y Evaluación	Director de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano / Asesor de Comunicaciones/ Director de Gestión de Tecnologías de la Información
	Rendición de Cuentas	Director de Estrategia y Evaluación	Asesor de Comunicaciones/ Director de Gestión de Tecnologías de la Información
	Servicio al Ciudadano	Director de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano	Director de Pensiones / Director de Parafiscales / Director Jurídico/ Subdirector de Gestión Documental / Director de Gestión de Tecnologías de la Información
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Planeación Estratégica del Recurso Humano	Director de Soporte y Desarrollo Organizacional	Subdirector de Gestión Humana
	Gerencia Pública		
	Sistema de Capacitación		
	Sistema de Estímulos		
	Sistema de Información y Gestión del Empleo Público		

"Por la cual se modifica la estructura y funcionamiento del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Unidad de Gestión Pensional y de Contribuciones Parafiscales"

POLITICA	COMPONENTES	LÍDER	INVOLUCRADOS
	Modernización Institucional	Director de Soporte y Desarrollo Organizacional	Director de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos/ Director de Estrategia y Evaluación/ Subdirector de Gestión Humana/ Direcciones impactadas por Reforma.
	Gestión de Tecnologías de Información	Director de Gestión de Tecnologías de la Información	Todos los Directores / Asesor de Seguridad de la información.
	Gestión Documental	Director de Soporte y Desarrollo Organizacional	Subdirector de Gestión Documental/ Director de Gestión de Tecnologías de la Información
	Gestión Ambiental	Director de Soporte y Desarrollo Organizacional	Subdirector Administrativo/ Director de Gestión de Tecnologías de la Información
	Gestión de Seguridad de la Información	Director de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	Asesor de Seguridad de la información/ Director de Gestión de Tecnologías de la Información
GESTIÓN FINANCIERA	Programación y Ejecución Presupuestal	Director de Soporte y Desarrollo Organizacional	Subdirector Financiero
	Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC		Subdirector Administrativo/ Subdirector Financiero
	Plan Anual de Adquisiciones- PAA		Subdirector Administrativo
	Proyectos de Inversión	Director de Estrategia y Evaluación	Director de Soporte y Desarrollo Organizacional/ Subdirector Financiero/ Subdirector Administrativo

PARAGRAFO 1. Los requerimientos para el cumplimiento de cada política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión serán los establecidos por la metodología expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con las demás entidades líderes de las políticas de desarrollo administrativo.

PARAGRAFO 2. La estrategia de Gobierno en Línea, como elemento transversal a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, debe ser incorporada dentro de los requerimientos de cada una de estas por el Director de Gestión de Tecnología de Información y por el Director de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución 021 de 2011, Capítulo II de la Resolución 1450 de 2014, la Resolución 402 de 2013 y demás disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

"Por la cual se modifica la estructura y funcionamiento del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Unidad de Gestión Pensional y de Contribuciones Parafiscales"

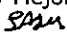

MARÍA CRISTINA GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO
DIRECTORA GENERAL


Elaboró y Aprobó:

Maximino Sossa - Dirección de Estrategia y Evaluación. 

Aprobó:


Consuelo Fajardo - Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos 

Luz Adriana Sánchez - Dirección de Pensiones 

Saúl Suancha - Dirección de Servicios Integrados de Atención al ciudadano 

Alejandra Avella - Dirección Jurídica

Jorge Fernando Castillo - Dirección Gestión de Tecnologías de la Información 

Jorge Mario Campillo - Dirección Parafiscales. 

Luis Manuel Garavito - Dirección de Soporte. 